

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte de agosto de dos mil veinte.

A través de memorial visto a folio 30 del expediente, el señor apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de fecha 15 de julio del año que avanza, toda vez que los involucrados en el presente asunto no son hermanos sino padre e hijo, y, la señora Yamile Girón no hace parte del proceso, como se indicó en el proveído.

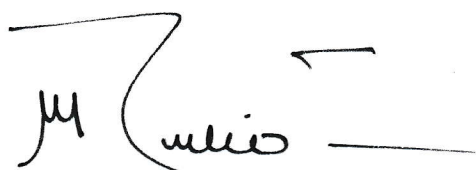
Se observa al revisar el expediente que, mediante providencia del 5 de febrero de la presente anualidad, este Despacho admitió la demanda de Impugnación de la Paternidad promovida por VICTOR JULIO PARRA MEZA en contra de VICTOR JULIO ROJAS FUENTES quien figura como su padre en el registro civil de nacimiento aportado como anexo, decretándose igualmente la práctica de la prueba genética para los mencionados.

Indica lo anterior, que le asiste razón al memorialista por cuanto en el auto fechado el 15 del pasado mes de julio, se indicó que las personas citadas tienen la condición de hermanos, y que la prueba de su ADN debe compararse con el de la señora Yamile Girón, quien es totalmente ajena a este proceso; lo que exige del Despacho acceder a la petición del abogado, corrigiendo los errores señalados, conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone que, en la comunicación a la entidad Servicios Médicos Yunis Turbay, ordenada en el proveído del 15 de julio de 2020, solicitando información sobre los requisitos y costos para la práctica de prueba genética, se señale que la misma debe efectuarse respecto de demandante y demandado, como quedó en el segundo párrafo de este pronunciamiento.

Asimismo, atendiendo petición del doctor JORGE ALIRIO MELO PEÑALOZA, infórmese al citado laboratorio sobre la condición particular del demandante, quien, debido a su doble registro, no ha logrado la expedición de la cédula de ciudadanía, a fin de que se le permita identificarse con el registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte de agosto de dos mil veinte.

A través de memorial visto a folio 30 del expediente, el señor apoderado de la parte demandante solicita corrección del auto de fecha 15 de julio del año que avanza, toda vez que los involucrados en el presente asunto no son hermanos sino padre e hijo, y, la señora Yamile Girón no hace parte del proceso, como se indicó en el proveído.

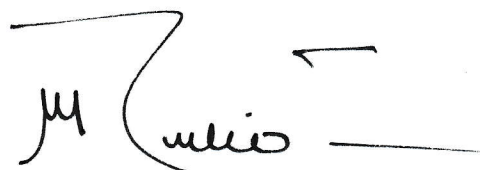
Se observa al revisar el expediente que, mediante providencia del 5 de febrero de la presente anualidad, este Despacho admitió la demanda de Impugnación de la Paternidad promovida por VICTOR JULIO PARRA MEZA en contra de VICTOR JULIO ROJAS FUENTES quien figura como su padre en el registro civil de nacimiento aportado como anexo, decretándose igualmente la práctica de la prueba genética para los mencionados.

Indica lo anterior, que le asiste razón al memorialista por cuanto en el auto fechado el 15 del pasado mes de julio, se indicó que las personas citadas tienen la condición de hermanos, y que la prueba de su ADN debe compararse con el de la señora Yamile Girón, quien es totalmente ajena a este proceso; lo que exige del Despacho acceder a la petición del abogado, corrigiendo los errores señalados, conforme a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone que, en la comunicación a la entidad Servicios Médicos Yunis Turbay, ordenada en el proveído del 15 de julio de 2020, solicitando información sobre los requisitos y costos para la práctica de prueba genética, se señale que la misma debe efectuarse respecto de demandante y demandado, como quedó en el segundo párrafo de este pronunciamiento.

Asimismo, atendiendo petición del doctor JORGE ALIRIO MELO PEÑALOZA, infórmese al citado laboratorio sobre la condición particular del demandante, quien, debido a su doble registro, no ha logrado la expedición de la cédula de ciudadanía, a fin de que se le permita identificarse con el registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE,



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez